



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A
JUNTA DE VECINOS MONTE BELLO

DECRETO N° 608 /
COIHUECO, 01 de febrero de 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 01 de febrero de 2013.
4. Certificado N° 80 de fecha 01/02/2013, de la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N° 43 emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 05 (periodo 2.012-2.016) de fecha 21 de Enero de 2013 aprobó subvención Municipal a cada junta de vecinos que realice actividad veraniega y u otra organización comunitaria de carácter funcional que realice tal actividad, con la certeza que la junta de vecinos no la realice y no pueda realizarla, solicitando el compromiso de colaborar con el municipio toda vez que este lo requiere.
- 6.- Certificado N° 20 de fecha 01 de Febrero de 2013 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2013, a Junta de Vecinos de Monte Bello, Rut N° 65.431.390-3, por un monto de \$200.000 (Doscientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Amplificación fiesta de verano y premios de las candidatas”**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COPIÉSE, Y ARCHÍVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal
CLCA/ GML/ HSM/ELC/esr



GARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 01 de Febrero de 2013, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos de Monte Bello, RUT N° 65.431.390-3 representada por su Presidente Don Verónica Becerra Muñoz RUN N° 9.370.671-4, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

TERCERO: Certificado N° 43 emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 05 (periodo 2.012-2.016) de fecha 21 de Enero de 2013 aprobó subvención Municipal a cada junta de vecinos que realice actividad veraniega y u otra organización comunitaria de carácter funcional que realice tal actividad, con la certeza que la junta de vecinos no la realice yo no pueda realizarla, solicitando el compromiso de colaborar con el municipio toda vez que este lo requiere.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será desde el mes de Febrero de 2013.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: “**Amplificación fiesta de verano y premios de las candidatas**”.

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

VERONICA BECERRA MUÑOZ.
Presidente de J. V. de Monte Bello


CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco